ORDENANZA N°. 003 de 2025

(22 de Mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Casanare para que durante la vigencia 2025, efectúe las enajenaciones a título oneroso, de ciento veinte (120) semovientes de propiedad del Departamento de Casanare y que hacen parte del núcleo genético raza bovina Criollo Casanare ubicado en la Granja el Bubuy, según se detalla a continuación:

LOTE PARA VENTA Y/O ENAJENACIÓN ONEROSA	
MACHOS	69
HEMBRAS	51
TOTAL	120

PARÁGRAFO: Con el propósito de que se lleve a cabo la autorización otorgada en el presente artículo, el Gobernador de Casanare o su delegado realizará todos los actos jurídicos pertinentes para la respectiva enajenación, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que los recursos recaudados por concepto de estas enajenaciones se destinen específicamente para la financiación de los programas y proyectos relacionados con el funcionamiento, mejoramiento y fomento del núcleo genético raza bovina Criollo Casanare, ubicado en la Granja el Bubuy – Municipio de Aguazul.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Gobernador de Casanare que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente rinda completo informe de los recursos obtenidos por este concepto ante la plenaria de esta Corporación. Dicho informe deberá ser rendido dentro de los tres (03) meses siguientes a la enajenación del total de semovientes que trata esta ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO MANCIPE PÉREZ
Presidente

WILMER ALONSO VEGA MENDOZA
Secretario General

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE NIT: 800.228.493 - 1	
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	**CERTIFICACIÓN APROBACIÓN PROYECTO**	Código: ASAM-FT-SG-020
		Versión: 001
		Fecha: 06/11/2024
		Página 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

CERTIFICA:

Que la Ordenanza Nº. 003 de 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025",** fue aprobada el día (22) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus dos debates reglamentarios, conforme lo establece la ordenanza 001 de 2024 y la Ley 2200 de 2022:

- Primer Debate: 16 de mayo del 2025
- Segundo Debate: 22 de mayo del 2025

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

WILMER ALONSO VEGA MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

SANCIÓN ORDENANZA
FO-SJ-06
2014-01-29
V.02

100.25.30

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En ejercicio de su atribución conferida por el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia.

S A N C I O N A

La Ordenanza número 003 de 22 mayo 2025,"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTMENTO DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2025", aprobada el día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante dos (2) debates reglamentarios, así:

- Primer Debate 16 de mayo 2025
- Segundo Debate 22 de mayo 2025

Yopal, 29 de mayo 2025

CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Vo.Bo: Aydee Soler Sanabria
Secretaria Privada

Reviso: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitaria grado 6

Digito: María del Carmen Barrera
Técnica Administrativa